

DECRETO Nº

3140

TEMUCO,

05 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : DIEGO EDUARDO MELLADO MARTINEZ /	Rut:
<p>Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades , promocionales y preventivas de salud en el CESFAM Amanecer en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes" en su Calidad de Nutricionista, del sector Amanecer, lo que implicará:</p>	
<p>Gestión Técnica</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Espacios Amigables según sus orientaciones técnicas, adecuando la ejecución de intervenciones, según Plan Paso a Paso y condiciones sanitarias locales lo permitan. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas. • Registrar en ficha clínica y planilla excel del programa los datos de las intervenciones realizadas. • Firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual) • Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades, en los plazos que correspondan. 	
<p>Ejecución Técnica</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar consultas nutricionales integrales individuales y/o consejerías a usuarios del programa, según lineamientos técnicos. El rendimiento es de 2 usuarios por hora, y la población usuaria son adolescentes de 10 a 19 años. • Evaluar a las y los adolescentes de manera presencial o remota, y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, en espacios del centro de salud, establecimientos educacionales u otro espacio comunitario, asegurando la continuidad de la atención y derivando oportunamente, según corresponda. • Promover la participación de adolescentes y jóvenes en Consejos de Desarrollo Local, diagnósticos locales y/u otros espacios de participación de modo presencial o remoto. • Realizar actividades de promoción en alimentación saludable. • En conjunto con los profesionales del programa, realizar un mínimo de 2 talleres de 4 sesiones cada uno en materias atinentes al buen desarrollo biopsicosocial y alimentación saludable del adolescente. • Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento. Considerar un 60% de horas para actividades de promoción y 40% de horas en actividades de consultas. 	

Monto Mensual	1 ^{era} cuota de \$100.833 y / 3 cuotas de \$275.000.-	Monto Total	\$925.833- /
Fecha Inicio	20.09.2021 /	Fecha Término	30.12.2021 /
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" / 32.35.02 /	Espacios Amigables para Adolescentes	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$925.833.- (novecientos veinte cinco mil ochocientos treinta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CVF / MSR / MMM / SGS / MRS / spp
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



